

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Concordia (Ant), veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso : Verbal investigación paternidad  
Demandante : Yuliana María Restrepo Tangarife  
Demandados : María Victoria Restrepo Bravo  
Radicado : 05 209 34 89 001 2021 00087  
Sustanciación : 530  
Asunto : Agrega memorial.

El apoderado de la pare demandada, allega constancia de asistencia a la toma de la muestra de ADN, que se había fijado para el 22 de noviembre de 2021; indicando que el despacho, a pesar de haber requerido a la parte demandante, se ratificó en la fecha fijada para tal fin.

Se agrega al expediente la comunicación y se tendrá en cuenta para los fines pertinentes; no obstante, es necesario aclarar que, como lo menciona el abogado, la fecha para la prueba se fijó mediante auto del 13 de octubre de 2021.

Posteriormente, mediante auto del 25 de octubre de 2021, se requirió a la parte actora para que aportará información con el fin de obtener el perfil genético; la parte solicitada guardó silencio, razón por la cual, mediante auto del 08 de noviembre de 2021, se requirió nuevamente, esta vez, so pena de desistimiento tácito.

Puede verse entonces, que el despacho no se ratificó en la fecha de la toma de la muestra, y la razón principal para ello, es que no se conocía las personas a las que debía tomarse la mencionada prueba.

Agréguese igualmente, la constancia de asistencia allegada por la parte demandante y visible a folio 74 del expediente digital

**NOTIFÍQUESE**

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

**ANA MARÍA LONDOÑO ORTEGA**  
**JUEZ**

ERT

Calle 18 # 19 - 10 Edificio Gabriel Mesa Oficina 201.  
**CONCORDIA (ANTIOQUIA)**  
Teléfono: (574)844 62 70.  
Correo: j01prfconcordia@cendoj.ramajudicial.gov.co

**Firmado Por:**

**Ana Maria Londoño Ortega  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Promiscuo 001 De Familia  
Concordia - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2a5a12dfb6e4a4eacb3b6796e7afaab1d29e3c557bf19d087e257c9306a447ed**  
Documento generado en 30/11/2021 03:59:07 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>